



3

001/4

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 22 de octubre de 2015

N° 332.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de remitir el Proyecto de Ley "Que Autoriza al Poder Ejecutivo – Ministerio de Defensa Nacional a desafectar una (1) fracción de inmueble de cuatro (4) hectáreas, 1235 metros cuadrados y 7.500 centímetros cuadrados, a desprenderse de la Finca N° 4, Padrón N° 6071 de la Ciudad de Concepción, propiedad del Estado Paraguayo – Fuerza Aérea Paraguaya, a favor de la señora Marta Selva Angélica Vera Viuda de Franco", de conformidad al Artículo 203 de la Constitución, para su estudio, aprobación y posterior promulgación.

Que el inmueble individualizado como Finca N° 4 – Padrón N° 6071, lugar denominado Ybu de la Ciudad de Concepción, actual asiento de la Base Aérea, fue donada al Estado Paraguayo por Escritura Pública, por la señora Indalecia Irigoyen Viuda de Vera en el año 1934 con las siguientes cláusulas restrictivas:

1°. "La donación es gratuita y el terreno donado será destinado única y exclusivamente para la instalación de una Base Aérea y no podrá ser empleada nunca para otro objeto distinto ni enajenado a personas o Entidad Jurídica particular".

2°. "Una vez que el Superior Gobierno no estime ya necesario para el fin a que fue donado el terreno pasará inmediatamente de nuevo a ser propiedad de la donante o de sus herederos".

Que de la naturaleza del acto jurídico celebrado en el año 1934 surge la nota del señor César Gustavo franco Vera, quien en nombre y representación de la heredera Marta Selva Angélica Vera Vda. de Franco, solicita al Ministerio de Defensa Nacional la restitución de parte del inmueble identificado como Finca N° 4 del Distrito de Concepción, que fuera donado por la señora Indalecia Irigoyen Vda. De Vera, en razón de haberse incumplido la expresa previsión de la donación de que el inmueble donado deberá ser destinado única y exclusivamente para la Base Aérea Paraguaya.

Que dicha solicitud, y previa constitución y verificación in situ de la situación de dicho inmueble, el 7 de junio de 2012, el Ministro de Defensa Nacional y el señor César Gustavo Franco Vera firman un Acuerdo en el cual la cláusula primera expresa: "El Ministro de Defensa Nacional se compromete, previa conclusión de los trámites administrativos de rigor, a la devolución de una fracción de terreno individualizado en el plano e informe pericial como "Fracción B" con una superficie de 4 hectáreas, 1235 metros cuadrados y 7500 centímetros cuadrados".

PODER EJECUTIVO  
HORACIO CARTES  
2013 2018

1/4



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Que la Procuraduría General de la República, se ha expedido favorablemente por Dictamen P.G.R. N° 2140 del 30 de diciembre de 2014, en los siguientes términos: "esta representación cumple en remitir el presente expediente administrativo a los efectos de proseguir con los trámites administrativos que correspondan..."

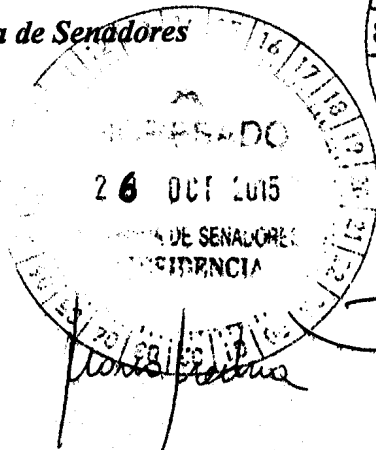
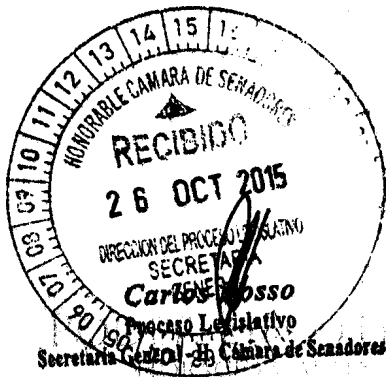
En atención a lo expuesto, se eleva al Honorable Congreso Nacional el Proyecto de Ley que desafecta 4 hectáreas, 1235 m² y 7500 cm² de la Finca N° 4, Padrón N° 6071 de la Ciudad de Concepción y se transfiera a la señora Marta Selva Angélica Vera Viuda de Franco, conforme con los fundamentos expuestos precedentemente.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

*[Signature]*  
Horacio Manuel Cartes Jara  
Presidente de la República del Paraguay

*[Signature]*  
Bernardino Soto Estigarribia  
Ministro de Defensa Nacional

A Su Excelencia  
Señor Mario Abdo Benítez  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores  
y del Congreso Nacional  
Palacio Legislativo



*[Signature]*  
Victor Bresanovich IV  
H. Cámara de Senadores

PODER EJECUTIVO  
HORACIO CARTES  
2013-2018



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**PROYECTO DE LEY N°**

**QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A DESAFECTAR UNA (1) FRACCIÓN DE INMUEBLE DE CUATRO (4) HECTÁREAS, 1235 METROS CUADRADOS Y 7500 CENTÍMETROS CUADRADOS, A DESPRENDERSE DE LA FINCA N° 4, PADRÓN N° 6071 DE LA CIUDAD CONCEPCIÓN, PROPIEDAD DEL ESTADO PARAGUAYO - FUERZA AÉREA PARAGUAYA, A FAVOR DE LA SEÑORA MARTA SELVA ANGÉLICA VERA VIUDA DE FRANCO.**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**


**Artículo 1°.-** *Autorízase al Poder Ejecutivo - Ministerio de Defensa Nacional a desafectar (1) una fracción de inmueble de (4) cuatro hectáreas, 1.235 metros cuadrados y 7.500 centímetros cuadrados, a desprenderse de la Finca N° 4, Padrón N° 6071 de la Ciudad de Concepción, propiedad del Estado Paraguayo - Fuerza Aérea Paraguaya, a favor de la Señora Marta Selva Angélica Vera Viuda de Franco.*  
*Las dimensiones y linderos de las Fracciones "B" a ser desprendidas, son las siguientes:*

**FRACCIÓN B**

**Línea I - G** Rumbo (S - 09° 35' 33" - W - 117,59 m.) Sur, nueve grados, treinta y cinco minutos, treinta y tres segundos, Oeste; mide ciento diecisiete metros con cincuenta y nueve centímetros y linda con la ruta nacional que une la Ciudad de Concepción con Pozo Colorado.

**Línea G - 8** Rumbo (N - 59° 11' 15" - W - 351.08 m) Norte, cincuenta y nueve grados once minutos y quince segundos, Oeste; mide trescientos cincuenta y un metros con ocho centímetros y linda con derechos de Zavala.

**Línea 8 - J** Rumbo (N - 37° 54' 26" - E - 135.80 m) Norte, treinta y siete grados, cincuenta y cuatro minutos, veintiséis segundos, Este, mide ciento treinta y cinco metros con ochenta centímetro y linda con el Río Paraguay.

  
PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO  
HORACIO CARTES  
2013-2018



004/4

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

- 2 -

**Línea J-I** Rumbo (S - 55° 30' 18" - E - 310.80 m.) Sur, cincuenta y cinco grados, treinta minutos y dieciocho segundos, Este, mide trescientos diez metros con ochenta centímetros y linda con la Fracción "A", resto de la Finca N° 4.

**SUPERFICIE:** Cuatro hectáreas mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados y siete mil quinientos centímetros cuadrados (4 ha 1235 m<sup>2</sup> 7500 cm<sup>2</sup>).

**COORDENADAS UTM:**

Mojón a: N-7.408.151.2200-E-455.544.3000.

Mojón c: N= 7407.009, 7400-E=456.786,5300.

**Artículo 2°.-** Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a suscribir la escritura traslativa de dominio correspondiente.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PODER EJECUTIVO

HORACIO CARTES

2013-2018

PODER EJECUTIVO

HORACIO CARTES

2013-2018

4/4